

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO – ABRIL

2022

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

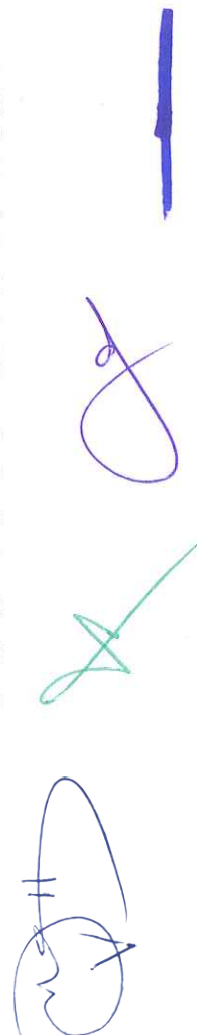


LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
Secretaria Técnica de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos



1. Índice

I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO NORMATIVO	4
III. SESIONES DE LA COMISIÓN	6
IV. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.....	9
V. OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....	10
VI. INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL.....	11
VII. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.....	12
a) PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS.....	12
b) SEGUIMIENTO A LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.....	13
c) DICTAMEN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA O NO DE LAS NOTIFICACIONES DE INTENCIÓN Y REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.....	14
d) CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO LOCAL	17
e) CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO.....	18
f) SIMULACRO DE ASAMBLEAS.....	19
g) DESARROLLO DE ASAMBLEAS	20
VIII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	22
a) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	22
b) OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.....	23



I. PRESENTACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, que establece la obligación de las comisiones de rendir informes cuatrimestrales de actividades, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta el primer informe Cuatrimestral de Actividades 2022, correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril de la citada anualidad.

Conforme al Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2022, el presente informe se encuentra integrado por los siguientes apartados:

1. Sesiones de la Comisión
2. Actualización del registro de partidos políticos.
3. Otorgamiento de prerrogativas y ejecución de sanciones a los partidos políticos y candidaturas independientes.
4. Inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el consejo general.
5. Constitución de partidos políticos locales
6. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

II. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos cuenta con las atribuciones siguientes:



- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;
- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General.




Por otro lado, el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades.

III. SESIONES DE LA COMISIÓN

En el primer cuatrimestre comprendido en los meses de enero a abril del 2022, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevó a cabo dos sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y tres sesiones extraordinarias urgentes.

En la tabla presentada a continuación se señalan las fechas y temas tratados en cada una de las sesiones de la Comisión.

CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
1	Ordinaria virtual 	31 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a la persona funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán, como Secretaria Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y aprobación en su caso. • Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a diciembre de 2021. • Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de corte preliminar de presentación de manifestaciones de intención para constituir partidos políticos locales.
2	Extraordinaria virtual 	31 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Acuerdo que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el límite total del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022 dos mil veintidós por parte de sus militantes, así como el límite total e individual de las aportaciones de sus simpatizantes.


CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
3	Extraordinaria urgente virtual 	04 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual, aprueba el protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de sus asambleas, y aprobación en su caso.
4	Extraordinaria urgente virtual 	8 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Informe que presenta la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las organizaciones que pretenden constituirse como partido político local.
5	Extraordinaria urgente virtual 	29 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención de las organizaciones denominadas: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."; "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C."; "CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO A.C."; "TIEMPO X MÉXICO A.C."; "OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.", Y "ORGULLO NICOLAÍTA A.C." para constituirse como partidos políticos locales; y aprobación en su caso. Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención de las organizaciones denominadas: "UNIÓN POPULAR VENCEREMOS

↑

↓

✗

⊕

CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
			<p>A.C.”; “MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.”; “ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C.”; “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”; “ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD AC”, “EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.” y “TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C.” para constituirse como partidos políticos locales; y aprobación en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención presentadas por los ciudadanos Fortino Rangel Amézquita, Juan Pablo Maldonado Guido, Cecilio Hernández Tadeo y Fabio Lucio García Herrejón, con la finalidad de constituirse como partidos políticos locales; y aprobación en su caso.
6	<p>Ordinaria virtual</p> 	31 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a marzo de 2022.

|

∞

X

∞

IV. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Derivado del Dictamen INE/CG1567/2021 del Instituto Nacional Electoral, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado PES, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal de 6 de junio de 2021, este Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-289/2021 por el cual resolvió respecto a la pérdida de acreditación del PES con base en el dictamen señalado.

Por lo anterior, en el mes de octubre se recibió en este Instituto un escrito signado por la integrante de la Comisión Responsable para el registro local, por el que, entre otras cosas, presentó solicitud de registro como partido político local bajo el nombre de Partido Encuentro Solidario Michoacán, mismo que fue otorgado mediante Acuerdo IEM-CG-289/2021, por el que además, se otorgó al partido político Encuentro Solidario Michoacán, un plazo de 60 días posteriores a que surta efectos su registro para llevar a cabo el procedimiento que establecen sus estatutos vigentes a fin de determinar la integración de sus órganos directivos.



**Partido Encuentro
Solidario
Michoacán**

En ese sentido, la actualización se llevó a cabo con el Registro del Partido Político Local "ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN", que si bien su registro fue aprobado por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo IEM-CG-289/2021, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 30 de diciembre de 2021, de conformidad con el Transitorio PRIMERO del mencionado acuerdo, el mismo entró en vigor a partir del primer día del mes siguiente al de su aprobación, es decir con fecha 01 de enero de 2022, por lo que conforme a los atribuciones otorgadas a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el Acuerdo IEM-CG-270/2021, referentes a vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación, y vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales, dicha Comisión dio seguimiento a las actividades propias de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con la actualización del registro de partidos políticos, entre las que se encuentran las siguientes:

- Integración de los órganos directivos y la modificación a sus documentos básicos del Partido Político dentro del plazo establecido por el Consejo General;
- Estudio del procedimiento de aprobación de las modificaciones a los estatutos y nombramientos de sus órganos de dirección;
- Análisis del contenido de las modificaciones a los estatutos, a efecto de verificar su apego a los principios democráticos establecidos en la Constitución Federal y en la Ley General de Partidos Políticos; y
- Análisis de la integración de los órganos directivos del partido señalado.

V. OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigiló y dio seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral, para tal efecto se elaboraron y aprobaron los siguientes acuerdos:

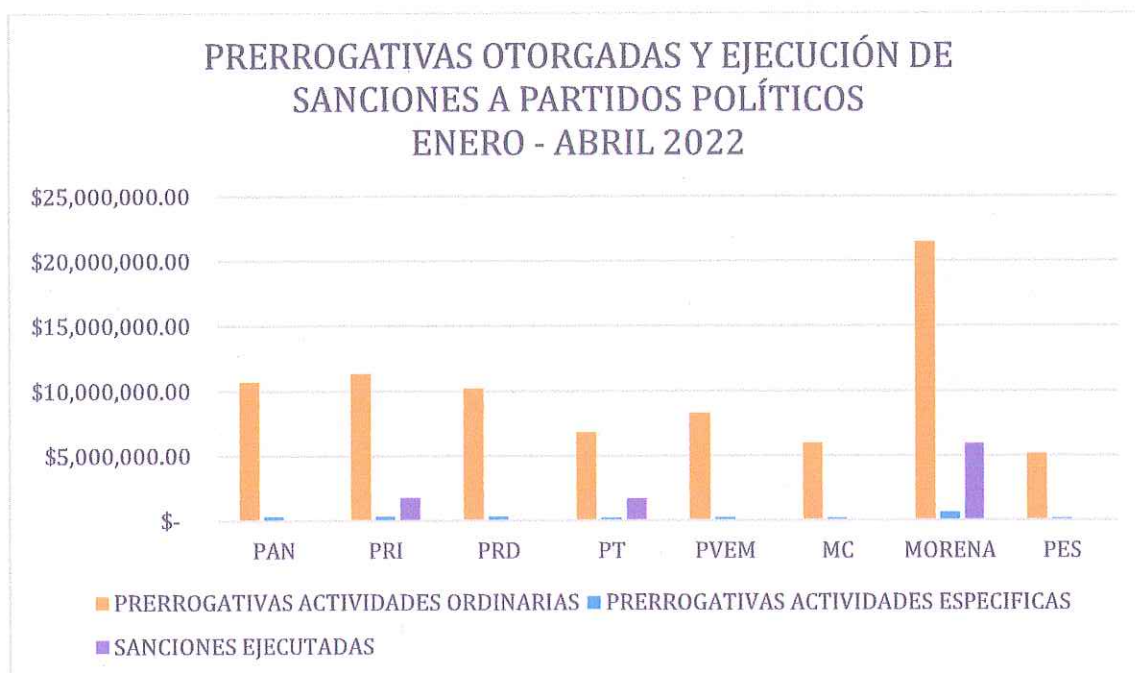
1. IEM-CG-001/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DEFINEN LOS MONTOS, LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de catorce de enero de dos mil veintidós.
2. IEM-CG-006/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL CUAL, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PONE A CONSIDERACIÓN EL LÍMITE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS POR PARTE DE SUS MILITANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, aprobado en aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento al cobro de multas y ejecución de sanciones impuestas a los partidos políticos y candidaturas independientes que participaron en el Proceso Electoral 2020-2021, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió ante la Comisión los siguientes informes:

1. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a diciembre de 2021.
2. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a marzo de 2022.

Con fundamento en el artículo Sexto, apartado B, de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

Por tanto, en los mencionados informes se rindió cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados derivadas de diversas resoluciones respecto de procedimientos administrativos sancionadores de quejas en materia de fiscalización, así como respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo; así como, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio dos mil veinte.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los citados Lineamientos, respecto a los ciudadanos que participaron en una candidatura independiente y que fueron sancionados por el Instituto Nacional Electoral, se procedió a la notificación de los datos bancarios al cual deberán realizar el depósito de las sanciones y en caso de no realizarlo, se procedió a dar vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para el cobro.

VI. INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL.

De conformidad con el artículo 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Coordinación, dio seguimiento a la inscripción de nombramientos de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, presentándose, durante el periodo que se informa, los enlistados a continuación:

1. Lic. Irene Cerda Ramos, Representante Propietaria del Partido Político de la Revolución Democrática.
2. Lic. Ana Brasilia Espino Sandoval, Representante Propietaria del Partido Político Revolucionario Institucional.
3. Lic. Vicente Manuel García Paulín, Representante Suplente del Partido Político Revolucionario Institucional.
4. Lic. Edén Alonso Martínez Méndez, Representante Propietario del Partido Político Morena.
5. Geovanni Eduardo Zamudio Molina, Representante Suplente del Partido Político Morena.
6. Mtra. Claudia Cortez Calderón, Representante Propietaria del Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán.
7. C. Andrés Martínez Hernández, Representante Suplente del Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán.

VII. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

En cumplimiento a los artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos ha realizado diversas actividades con el propósito de vigilar y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

a) PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS.

La Comisión remitió al Consejo General del Instituto el *Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual, aprueba el protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de sus asambleas,*

mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de siete de marzo de dos mil veintidós, mediante Acuerdo IEM-CG-015/2022.

b) SEGUIMIENTO A LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Con la finalidad de darle cabal seguimiento a las organizaciones que presentaron manifestación de intención para constituirse como partidos políticos locales, se recibieron por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos los siguientes informes:

1. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de corte preliminar de presentación de manifestaciones de intención para constituir partidos políticos locales.
2. Informe que presenta la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las organizaciones que pretenden constituirse como partido político local.

De los mencionados informes se desprende que durante el mes de enero de la presente anualidad se presentaron ante este Instituto un total de 17 solicitudes de organizaciones que manifestaron su intención de constituirse como un nuevo partido político local, mismos que se presentan en la siguiente tabla:

CVO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1	GRAN MEXICAN PP	FORTINO RANGEL AMÉZQUITA
2	PARTIDO INTELIGENCIA JUVENIL	JUAN PABLO MALDONADO GUIDO
3	ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.	CECILIO HERNÁNDEZ TADEO
4	UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C.	LUIS RUBÉN JUÁREZ ZAPATERO
5	MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C.	JOSÉ FRANCISCO CORONA MENDOZA
6	MICHOACÁN AL FRENTE A.C.	EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA
7	UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN	MARBELLA ROMERO NÚÑEZ
8	ORGANIZACIÓN COLOSISTA MICHOACÁN A.C.	MARCELO YÉPEZ SALINAS
9	VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.	JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA
10	CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO	ERIC SÁNCHEZ ÁRCIGA
11	LIC. MELCHOR OCAMPO, ASOCIACIÓN MICHOACANA DE ACCIONES CIUDADANAS	FABIO LUCIO GARCÍA HERREJÓN
12	ACCIÓN POLÍTICA PARA LA IGUALDAD	NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA
13	TIEMPO X MÉXICO	KARLA ESTEFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CVO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
14	OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.	MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN GONZÁLEZ
15	ORGULLO NICOLAÍTA	GUILLERMO SALAS RAZO
16	EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C.	ANTONIO VALENCIA MEDINA
17	TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA

Una vez revisada la documentación exhibida por los solicitantes, se realizaron diversos requerimientos a los mismos, y fenecido el plazo para dar respuesta respecto de las inconsistencias detectadas, se informó respecto de las organizaciones que dieron cumplimiento a los requisitos establecidos.

c) DICTAMEN RESPECTO DE LA PROCEDENCIA O NO DE LAS NOTIFICACIONES DE INTENCIÓN Y REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL

Derivado de las 17 manifestaciones de intención de organizaciones para constituirse como partidos políticos locales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó 3 dictámenes de procedencia, los cuales se señalan a continuación:

SENTIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN	ASOCIACIONES EN ESTE SUPUESTO	TOTAL DE ASOCIACIONES
Procedentes las manifestaciones de intención para constituirse como partidos políticos locales, al haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos legales para ello.	<ul style="list-style-type: none"> • Michoacán al Frente A.C. • Unidad, Valores y Lucha por Michoacán A.C. • Convicción Social México A.C., • Tiempo x México A.C. • Operadores Políticos Progresistas A.C. • Orgullo Nicolaíta A.C 	6
Procedentes las manifestaciones de intención para constituirse como partidos políticos locales, y se aprueba la ampliación del plazo para el cumplimiento de diversos requisitos y la presentación ante esta autoridad electoral, derivado de causas ajenas atribuibles a las Asociaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Unión Popular Venceremos A.C. • Movimiento Laborista Michoacán A.C • Organización Colosista de Michoacán A.C. • Vía Democrática Para Michoacán A.C. • Acción Política por la Igualdad A.C. • En Defensa del Pueblo Michoacano A.C. 	7

	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación Michoacán A.C. 	
Se tienen por no presentados los escritos de manifestaciones de intención.	<p>Escritos de intención presentados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortino Rangel Amézquita. • Juan Pablo Maldonado Guido. • Cecilio Hernández Tadeo. • Fabio Lucio García Herrejón. 	4
TOTAL		17

Como se observa en la tabla anterior, esta Comisión emitió un dictamen relativo a declarar como procedentes las solicitudes de seis asociaciones, en ese mismo sentido propuso un dictamen referente a declarar procedente las solicitudes de registro de siete asociaciones que, si bien cumplieron parcialmente con los requisitos en el plazo establecido para ello, esta Comisión en aras de maximizar su derecho de asociación y derivado de que dichos incumplimientos no fueron atribuibles a dichas asociaciones se propuso la procedencia del registro de estas, ampliando el plazo para el cumplimiento de estos requisitos, con el apercibimiento de que de no hacerlo en el término señalado en el dictamen correspondiente, se les tendría como no presentada su solicitud, y finalmente realizó un dictamen en el cual se niega el registro a cuatro asociaciones, derivado del incumplimiento de los requisitos para constituirse como partido político local y que a diferencia de las segundas señaladas en este párrafo, dichos incumplimientos sí son atribuibles a la asociación.

En ese sentido, la Comisión puso a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación los siguientes dictámenes de procedencia respecto de las manifestaciones de intención para constituirse como nuevos partidos políticos locales:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN	APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
<p>Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención de las organizaciones denominadas: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."; "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C."; "CONVICCIÓN SOCIAL MÉXICO A.C."; "TIEMPO X MÉXICO A.C."; "OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.", Y "ORGULLO NICOLAÍTA A.C." para constituirse como partidos políticos locales</p>	<p>ACUERDO IEM-CG-021/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DENOMINADAS: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."; "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C."; "OPERADORES POLÍTICOS PROGRESISTAS A.C.", Y "ORGULLO NICOLAÍTA A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención de las</p>	<p>ACUERDO IEM-CG-022/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN	APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL
<p>organizaciones denominadas: "UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C."; "MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C."; "ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C."; "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."; "ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD AC", "EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C." y "TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C." para constituirse como partidos políticos locales</p>	<p>LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DENOMINADAS: "UNIÓN POPULAR VENCEREMOS A.C."; "MOVIMIENTO LABORISTA MICHOACÁN A.C."; "ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C."; "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."; "ACCIÓN POLÍTICA POR LA IGUALDAD AC", "EN DEFENSA DEL PUEBLO MICHOACANO A.C." y "TRANSFORMACIÓN MICHOACÁN A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>Proyecto de dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a las manifestaciones de intención presentadas por los ciudadanos Fortino Rangel Amézquita, Juan Pablo Maldonado Guido, Cecilio Hernández Tadeo y Fabio Lucio García Herrejón, con la finalidad de constituirse como partidos políticos locales</p>	<p>ACUERDO IEM-CG-023/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DENOMINADAS: FORTINO RANGEL AMÉZQUITA, JUAN PABLO MALDONADO GUIDO Y LAS ORGANIZACIONES ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C. Y LIC. MELCHOR OCAMPO ASOCIACIÓN MICHOACANA DE ACCIONES CIUDADANAS A.C., CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.</p>

Finalmente, de las diecisiete asociaciones que presentaron su solicitud de intención para constituirse como partido político, resultaron procedentes las trece, mismas que seguirán con el proceso para ser registradas como partido político local y que se señalan a continuación:

- Michoacán al Frente A.C.
- Unidad, Valores y Lucha por Michoacán A.C.
- Convicción Social México A.C.,
- Tiempo x México A.C.
- Operadores Políticos Progresistas A.C.
- Orgullo Nicolaíta A.C.
- Unión Popular Venceremos A.C.
- Movimiento Laborista Michoacán A.C
- Organización Colosista de Michoacán A.C.
- Vía Democrática Para Michoacán A.C.
- Acción Política por la Igualdad A.C.
- En Defensa del Pueblo Michoacano A.C.

- Transformación Michoacán A.C.

Por otro lado, derivado de la aprobación del acuerdo IEM-CG-023/2022 por el cual se tuvo como no presentado, entre otros, el escrito de manifestación de intención de Fortino Rangel Amézquita, de constituir un partido político local, el 7 de abril de este año, este presentó recurso de apelación ante este Instituto Local, mismo que fue remitido al Tribunal electoral del Estado, y fue rencauzado a Juicio Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-017/2022, mismo que una vez resuelto, confirmó el Acuerdo impugnado, en el sentido de tener por no presentada dicha manifestación de intención, y derivado de que dicha resolución no ha sido recurrida, esta ha causado estado al igual que lo resuelto por este Instituto en el acuerdo IEM-CG-26/2022.

d) CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

La Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dio seguimiento a las consultas formuladas por ciudadanas y ciudadanos que manifestaron su intención de constituir un nuevo partido político local, asimismo se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:

1. Curso dirigido a personas interesadas en conformar un partido político local

Se llevó a cabo el 21 de enero, con el objetivo de brindar a las y los asistentes la información relativa al procedimiento para conformar un partido político; así como escuchar sus cuestionamientos y dudas.

2. Desarrollo de asambleas distritales, municipales y local constitutiva, de las organizaciones que pretenden constituir partidos políticos locales

Se llevó a cabo el 04 de abril con el objetivo de brindar a las y los asistentes la información relativa al protocolo que deberán observar en el desarrollo de asambleas distritales, municipales y locales; así como escuchar sus cuestionamientos y dudas.



3. Capacitación en el uso de la aplicación móvil, dirigido a las organizaciones que aspiran a constituirse en partidos políticos.

Se llevó a cabo el 26 de abril con el objetivo de brindar a las y los asistentes la información relativa al uso de la Aplicación Móvil (APP) desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local.

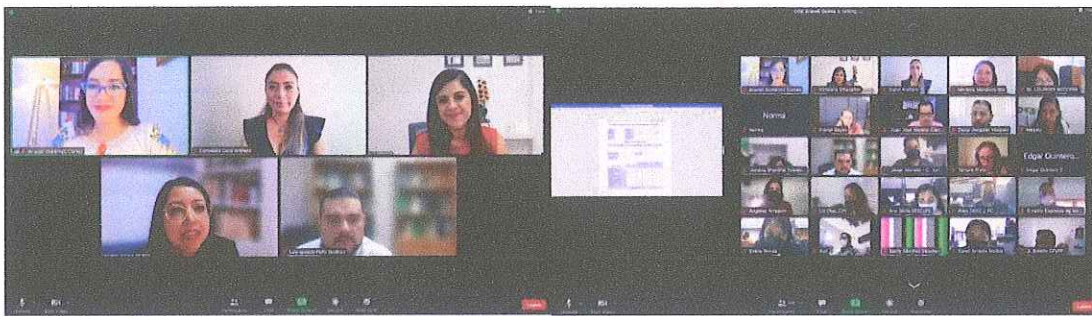


e) CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO

Se realizaron dos capacitaciones presenciales al personal del Instituto en las fechas 11 y 12 de abril, con el objetivo de brindar una capacitación relativa al protocolo que deberán observar en el desarrollo de asambleas distritales, municipales y locales, así como definir los roles de cada uno de los participantes y unificar criterios en las distintas actividades a desarrollar.



Posteriormente con fecha 21 de abril se realizó una capacitación vía zoom dirigido a todo el personal del Instituto con la finalidad de ahondar en los roles de cada uno de los participantes en el desarrollo de las asambleas.



f) SIMULACRO DE ASAMBLEAS

El día 22 de abril se desarrolló un simulacro de asambleas con el personal del Instituto, ello a fin de definir la logística y operatividad que deberán implementarse en cada una de las asambleas realizadas por las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales.



g) DESARROLLO DE ASAMBLEAS

Con base a las manifestaciones de intención y el tipo de asambleas que pretenden realizar las distintas organizaciones, se cuenta con la proyección estadística que se muestra en la siguiente tabla y que permite dilucidar el número de asambleas que se proyectan, a las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos ha dado puntual seguimiento.

CVO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TIPO DE ASAMBLEA SELECCIONADA	No. MÁXIMO DE ASAMBLEAS	No. MÍNIMO DE ASAMBLEAS	ASAMBLEAS PROMEDIO	ASAMBLEAS CALENDARIZADAS A LA FECHA
1	Unión Popular Venceremos	Distritales	24	16	20	24
2	Movimiento Laborista Michoacán	Municipales	113	75	94	82
3	Michoacán al Frente	Municipales	113	75	94	113
4	Unidad, Valores y Lucha por Michoacán	Distritales	24	16	20	24
5	Organización Colosista de Michoacán	Distritales	24	16	20	21
6	Vía Democrática para Michoacán	Municipales	113	75	94	113
7	Convicción Social México	Distritales	24	16	20	19
8	Acción Política para la Igualdad	Municipales	113	75	94	94
9	Tiempo x México	Distritales	24	16	20	24
10	Operadores Políticos Progresistas	Municipales	24	16	20	75
11	Orgullo Nicolaíta	Distritales	113	75	94	24
12	En Defensa del Pueblo Michoacano	Municipales	24	16	20	96
13	Transformación Michoacán	Municipales	24	16	20	112
TOTAL			752	503	610	821

Durante los meses de abril y mayo, se programaron un total de 46 asambleas, sin embargo, se realizó la cancelación de 34 de estas, por lo que se llevaron a cabo un total de 12 asambleas, distribuidas como se muestra a continuación:

el mes de abril, se programaron un total de 4 asambleas, se cancelaron 3, mismas que se señalan en color rojo y se llevó a cabo una de ellas, resaltada en color verde.

NOMBRE DE LA A. C.	ABRIL																													
	PERIODO ASAMBLEAS																													
	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Unión Popular Venceremos																														
Movimiento Laborista Michoacán																														
Michoacán al Frente																														
Organización Colosista de Michoacán																									0	0				0
Vía Democrática para Michoacán																														1
Convicción Social México																														
Acción Política para la Igualdad																														
Tiempo x México																														
Operadores Políticos Progresistas																														
Orgullo Nicolaita																														
En Defensa del Pueblo Michoacano																														
Transformación Michoacán																														

En ese mismo sentido, en el mes de mayo, fueron programadas 42 asambleas, se cancelaron 31 de ellas, mismas que se señalan con color rojo y se realizaron 11 asambleas, resaltadas en color verde.

NOMBRE DE LA A. C.	MAYO																														
	PERIODO DE ASAMBLEAS																														
	Dom	Len	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Len	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Unión Popular Venceremos																															
Movimiento Laborista Michoacán				0	0	0					0	0	0					0	0	0						0	0	0			
Michoacán al Frente																												0	1	0	1
Organización Colosista de Michoacán							0	0					0	0														0	0		
Vía Democrática para Michoacán				1								0	0																		
Convicción Social México																															
Acción Política para la Igualdad																											0	1	1	0	
Tiempo x México														0														1	0		
Operadores Políticos Progresistas																															
Orgullo Nicolaita																															
En Defensa del Pueblo Michoacano																															
Transformación Michoacán														2															1		2

En ese mismo sentido, es importante precisar que, de las 12 asambleas realizadas durante los meses de abril y mayo, en 2 de estas el Instituto realizó los trabajos referentes a la instalación y registro de asistentes, pero derivado de la falta del quórum legal establecido, correspondiente al .26% del padrón electoral correspondiente al municipio o distrito, según corresponda, en la elección inmediata anterior, estas han sido canceladas y reprogramadas para su realización.

Además de lo anterior, resulta importante señalar que de conformidad con los artículos 31 y 35 de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos en el Estado de Michoacán, que señalan la realización de una verificación de las condiciones y requerimientos a cumplir en la infraestructura del lugar donde se efectuará la asamblea distrital o municipal, según sea el caso, lo anterior por lo menos con tres días previos a la celebración de esta, personal de este Instituto además de la verificación de diversos espacios de los lugares donde se han realizado asambleas, ha efectuado la verificación de 6 espacios correspondientes a asambleas que han sido canceladas posterior a esta revisión.



Como parte del proceso de constitución de partidos políticos locales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en coadyuvancia con la Coordinación de Partidos Políticos, ha realizado las siguientes gestiones y actividades:

1. Informar al Instituto Nacional Electoral la determinación de procedencia de las manifestaciones de intención.
2. Solicitar a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el padrón actualizado y libro negro.
3. Posteriormente al desarrollo de asambleas, se ha realizado la carga al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), de la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas.
4. Verificación de la lista de auxiliares dados de alta por la organización en la APP.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se dio seguimiento a 4 solicitudes requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, relativas a los siguientes temas:

1. Personas que fueron candidatas, y que fueron electas, durante el Proceso Electoral 2020-2021, que se auto adscribieron pertenecientes a la comunidad LGBT+.
2. Candidaturas registradas en los Procesos Electorales celebrados desde 1991 hasta 2021 en el Estado de Michoacán.
3. Topes de gastos de campaña.

b) OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, los formatos relativos a la información de los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones y candidaturas independientes correspondientes a los meses de enero a marzo del año en curso, para su publicación en la página web del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se remitieron para su publicación las Actas, Acuerdos e Informes aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.



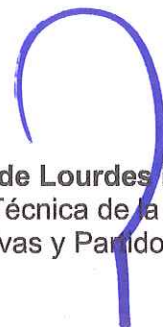
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos.



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos.



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos.



Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos.